

Edicto

IV.531

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de Permolca S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 4 de diciembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 91/16.632 del impuesto municipal sobre la radicación por sus instalaciones en el Barrio Cantabria I de Logroño.

Este recurso lleva el número 47/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Febrero de 1992.— El Secretaric.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.532

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Permolca S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 4 de diciembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación num. 91/16.630 del Impuesto Municipal sobre la radicación, por sus instalaciones en el Barrio de Varea de Logroño, C/ La Cadena.

Este recurso lleva el número 48/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de febrero de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.533

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a María Teresa Zorzano Galilea, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, dictada en expediente núm. 9.391/91, de fecha 5 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, de fecha 28 de mayo de 1990, confirmatoria del acta núm. 108/89, por infracción de normas laborales.

Este recurso lleva el número 50/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Febrero de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.534

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Daniel Arnedillo Pérez, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 4 de diciembre de 1991, desestimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 21 de agosto de 1991, por el que se requería al recurrente para la corrección de determinadas deficiencias señaladas respecto de la actividad de carnicería y asados sita en calle Villamediana núm. 26 bajo.

Este recurso lleva el número 52/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Febrero de 1992.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.517

D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 455/91 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: Logroño, a 11 de febrero de 1992. El Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Concepción Fernández Torija en nombre y representación de Intermaher S.A. declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueda embargarse al deudor Entidad de Precisión Mercantil S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ochocientas ochenta y cinco mil quinientas pts. (885.500 pts), más una ampliación de doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta (269.430 pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Entidad de Precisión Mercantil S.A. expido el presente en Logroño a 24 de febrero de 1992.— I.a Secretaria.

Edicto

IV.518

D. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio señalado con el nº 75 de 1.992, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

“Casa sita en Logroño, en la calle Travesía de San Juan, señalada con el número cinco, que consta de planta baja, tres pisos y desván. Linda: derecha entrando, María Villanueva; izquierda y espalda, sucesores de Inocencia Ramos; y frente, la citada Travesía. Ocupa una superficie de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente.”

Se promueve el expediente por Doña María Verónica González Rodríguez, que actúa en beneficio de la comunidad de que forma parte.

Se cita ante este Juzgado por término de diez días para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido a:

Causahabientes o herederos desconocidos de Doña Manuela González Martínez, vigente cotitular registral de más de treinta años.

A todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el dominio pretendido y a las demás que la Ley indica.

Logroño, 26 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.535

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 338/91 seguido a instancia de Pingouin S.A. contra D. Luis Aguilar París y D. Juan Ubeda Olcina, en ignorado paradero, en reclamación de 3.600.410 pts. de principal y 1.500.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Luis Aguilar París y D. Juan Ubeda Olcina para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere conveniente, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. Luis Aguilar París y D. Juan Ubeda Olcina, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.536

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio con el nº 108 de 1991, en la que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de Logroño, a once de febrero de 1992.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Tercería dominio -menor cuantía- número 108/91 a instancia de D^a M^a Rosario Fernández Sierra, con D.N.I. 16.522.549 domiciliada en calle Samalar, nº 22, 2º D (Logroño) representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendida por el Letrado D. Santiago Coello Cuadrado, contra Banco de Vasconia S.A., con C.I.F. A-31000417 domiciliado en Plaza del Castillo nº 39 (Pamplona), representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco J. García